

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO

24 JUL 2023



E-6747

DOCUMENTO OFICIAL

DESIGNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 853

SANTIAGO, 24 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el decreto N°137, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la resolución exenta N°563, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa representante que indica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ante la comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales - Chilevalora-; en la resolución exenta N° 710, de 2021, de la Subsecretaría del Trabajo, que deja constancia de la sexta renovación parcial del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el decreto supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, en conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 5 de la ley N°20.267, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales-Chilevalora- estará integrada por nueve miembros que tengan reconocida calidad técnica en el ámbito de las competencias laborales, entre los cuales un integrante será designado por el (la) Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social, agregando dicho precepto que en caso de vacancia *"la designación del reemplazante se efectuará dentro de los treinta días corridos siguientes de producida ésta, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el inciso primero. El reemplazante durará en sus funciones por el tiempo que reste para completar el período del miembro reemplazado."*

2° Que, cabe recordar que mediante resolución exenta N°234, de 2021, este ministerio designó como miembro de la comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, Chilevalora, a don Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret, por el periodo que le restaba al señor Juan Manuel Santa Cruz Campaña, es decir, hasta julio de 2021 y luego dispuso por resolución exenta N°509, de 2021, esa misma designación, también en su condición de directivo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el periodo de julio de 2021 hasta **julio del año 2025**, dimitiendo con posterioridad el señor Ruiz de Viñaspre Rencoret, por lo que fue reemplazado a través de la resolución exenta N°563, de 2022, por el directivo subrogante de ese mismo servicio señor Rodrigo Valdivia Lefort.

3° Que, sin embargo, ante la dictación de la resolución exenta N° 1507, de 2022, del Subsecretario del Trabajo, que vino a establecer un nuevo organigrama y descripción de funciones de las unidades de la Subsecretaría del Trabajo, con el propósito de cumplir con la misión y las tareas que le encarga la ley a esta secretaría de Estado, especialmente, en lo concerniente al diseño de políticas públicas que garanticen el Trabajo Decente y fortalezcan el mercado de trabajo propiciando el encuentro entre la oferta y búsqueda de empleos, se ha estimado oportuno y conveniente designar como representante de esta cartera al directivo de una nueva división de la Subsecretaría del Trabajo, encargada de promover dicho mercado laboral y de entregar servicios de difusión del empleo, intermediación e inserción laboral, capacitaciones y

certificación de competencias, entre otros, que tienen directa relación con la función esencial de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

4° Que, en consecuencia, conforme con los objetivos a cumplir por dicha comisión, se considera relevante la participación en dicha instancia del Jefe de la División de Políticas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, señor Fidel Bennett Ramos.

RESUELVO:

DESÍGNASE como representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en su condición de Jefe de la División de Políticas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, al señor **Fidel Bennett Ramos**, a contar de esta fecha y por el tiempo que resta para completar el periodo que le correspondía al señor Rodrigo Valdivia Lefort, esto es, hasta **julio de 2025**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Distribución:

- Gabinete de la Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- Contraloría General de la República: actosadministrativos@contraloria.cl
- Chilevalora
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
- Oficina de Partes



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

GIORGIO BOCCARDO BOSONI
Subsecretario del Trabajo



E-7156

DESIGNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 563

SANTIAGO, 28 JUN 2022

VISTO:



Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el decreto N°137, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la resolución exenta N°509, de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ante la comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales -Chilevalora-; en la resolución exenta N°710, de 2021, de la Subsecretaría del Trabajo, que deja constancia de la sexta renovación parcial del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el oficio N°77, de 2022, de la precitada comisión, que informa sobre renuncia presentada por el señor Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret; en el decreto supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, en conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 5 de la ley N°20.267, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales-Chilevalora- estará integrada por nueve miembros que tengan reconocida calidad técnica en el ámbito de las competencias laborales, entre los cuales un integrante será designado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, agregando dicho precepto que en caso de vacancia "la designación del reemplazante se efectuará dentro de los treinta días corridos siguientes de producida ésta, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el inciso primero. El reemplazante durará en sus funciones por el tiempo que reste para completar el período del miembro reemplazado."

2° Que mediante resolución exenta N°234, de 2021, este ministerio designó como miembro de la comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, Chilevalora, a don Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret, por el periodo que le restaba al señor Juan Manuel Santa Cruz Campaña, es decir, hasta julio de 2021 y luego dispuso por resolución exenta N°509, de 2021, esa misma designación, también en su condición de directivo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el periodo de julio de 2021 hasta julio del año 2025.

3° Que la precitada comisión a través del oficio N°77, de 14 de junio de 2022, informó a la Ministra del Trabajo y Previsión Social sobre la dimisión presentada por el señor Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret el 30 de mayo de 2022 al directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en atención a su renuncia no voluntaria al cargo de Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a partir del 1° de julio de 2022.

4° Que, conforme con los objetivos a cumplir por dicha comisión, se considera relevante la participación en dicha instancia del Director subrogante del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, señor Rodrigo Valdivia Lefort.

Res 1504 / 1

RESUELVO:

1. ACÉPTASE la renuncia presentada el 30 de mayo de 2022 por el señor Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret como representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales -ChileValora-.

2. DESÍGNASE como representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en su condición de Director Subrogante del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, al señor Rodrigo Valdivia Lefort, a contar del 1° de junio de 2022, por el tiempo que resta para completar el periodo del señor Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret, esto es, hasta julio de 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Gabinete de la Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- Contraloría General de la República: actosadministrativos@contraloria.cl
Chilevalora
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
- Oficina de Partes



